



SECCIÓN QUINTA

Núm. 2105

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

**Agencia Municipal Tributaria
Oficina de Recaudación**

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2025.

Plazos de pago

—Período voluntario: Desde el 15 de abril al 16 de junio de 2025.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Lugar y medios de pago

ONLINE:

—En páginas web municipales con tarjeta o por Bizum (límite 30.000 euros):
<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/13602>

<https://tributos.zaragoza.es> (seleccionar trámite «Pagos»)

—A través de la aplicación móvil Zaragoza Tributos (límite 30.000 euros):

<http://www.zaragoza.es/sede/servicio/aplicacion/1542882807216/> (excepto autoliquidaciones).

—A través de la banca *online* si se es cliente de las entidades colaboradoras Ibercaja, Caja Rural de Aragón, Banco Santander (excepto autoliquidaciones), BBVA y CaixaBank, conforme a la propia operativa de la entidad colaboradora.

PRESENCIALMENTE:

—En entidades colaboradoras: Ibercaja, Caja Rural de Aragón, BBVA, Banco Santander y CaixaBank, en los cajeros automáticos y en las oficinas y horarios que tengan establecidos.

—En las dependencias de Recaudación Municipal, en horario de atención presencial (sitas en vía Hispanidad, 20, antiguo Seminario). Se admite dinero en efectivo (solo para recibos de importe inferior a 1.000 euros), tarjeta de crédito o débito (Visa o Mastercard) o cheque conformado a nombre del Ayuntamiento de Zaragoza.

POR TELÉFONO:

—Pago telefónico con tarjeta Visa o Mastercard en horario de atención al público: Teléfono 976 721 115 (opción 1).

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones bancarias se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.



Podrá obtener una copia del recibo original en la dirección:

a) CARPETA CIUDADANA:

<https://www.zaragoza.es/sede/portal/tramites-servicios/carpeta-ciudadana>

b) EN LA DIRECCIÓN:

<https://www.zaragoza.es/consultaRecibosWeb/consultaReciboPdf.faces>

c) A través de la Oficina Virtual Tributaria:

<https://tributos.zaragoza.es>

Formalización del mandato de domiciliación

a) A través de internet (www.zaragoza.es).

b) Llamando al teléfono de Información y Asistencia al Contribuyente 976 723 773, facilitando el código IBAN (veinticuatro dígitos), de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

c) A través de su entidad financiera.

d) En las ventanillas de Recaudación.

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de «recibí» en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 1 de junio de 2025 no han recibido la carta de pago, podrán obtener un duplicado:

—A través de su carpeta ciudadana:

www.zaragoza.es/sede/portal/tramites-servicios/carpeta-ciudadana, si dispone de certificado electrónico o *Cl@veFirma*.

—A través de la Oficina Virtual Tributaria:

<https://tributos.zaragoza.es>

—O personándose, en horario de atención al público, en las oficinas municipales de Recaudación (sitas en edificio Seminario, vía Hispanidad, 20).

Podrán subsanar el posible error en el domicilio fiscal, así como abonar la cuota, antes del día 16 de junio de 2025, fecha en que se cumple el vencimiento de pago del período voluntario de pago.

I. C. de Zaragoza, a 18 de marzo de 2025. — La jefa de la Oficina de Recaudación, María Isabel López Irus.

ANEXO
CUOTAS DEL IMPUESTO SOBRE CIRCULACIÓN DE 2025

CLASES DE VEHÍCULO Y POTENCIA	CUOTA EN EUROS
<i>A) Turismos</i>	
De menos de 8 caballos fiscales	20,30
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	56,10
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	123,60
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	161,30
De 20 caballos fiscales en adelante	201,60
<i>B) Autobuses</i>	
De menos de 21 plazas	150,00
De 21 a 50 plazas	213,60
De más de 50 plazas	267,00
<i>C) Camiones</i>	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	76,10
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	150,00
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	213,60
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	267,00
<i>D) Tractores</i>	
De menos de 16 caballos fiscales	31,90
De 16 a 25 caballos fiscales	50,00
De más de 25 caballos fiscales	150,00
<i>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica</i>	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	31,90
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	50,00
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	150,00
<i>F) Otros vehículos</i>	
Ciclomotores	8,00
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	8,00
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	13,70
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	27,30
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	54,60
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	109,10